

ADENDA No. 1

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015 – Manual de Contratación - y en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta 006 de 2018

CONSIDERA:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere contratar el servicio de logística de aplicación para las pruebas de Estado Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y Saber T y T segundo semestre, para la vigencia 2018.

Que el día 19 de abril de 2018, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria, acto de apertura, pliego de condiciones definitivo y sus anexos de la invitación abierta 006 de 2018, en la página institucional del ICFES y en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que dentro del término previsto en el numeral 12 “Cronograma” del pliego definitivo, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo, hasta las 5:00 p.m. del 23 de abril de 2018.

Que el día 24 de abril de 2018 se dio respuesta a las observaciones presentadas, resultando necesario la modificación del pliego de condiciones definitivo y el anexo técnico.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO. Se elimina del documento de pliego de condiciones todas las referencias a “*Reuniones Previas*”, término que deberá reemplazarse por “*Taller Práctico*”.

SEGUNDO. El numeral 4.3.1., del pliego de condiciones quedará así:

4.3.1. Anticipo.

Un anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos del contrato. El valor del anticipo será amortizado en partes iguales en los tres pagos parciales que se indican a continuación.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comento no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones aquí establecidas.

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio. El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado.

Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato.

TERCERO. El numeral 5.7.1.4, del pliego de condiciones quedará así:

5.7.1.4. Coordinador Nacional de Aplicación

a. **Título pregrado:** Profesional en ingeniería, administración de empresas, economía o psicología.

b. **Experiencia específica:** Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección de operativos de campo o coordinación de procesos de logística.

c. **Número de Coordinadores:** 1

CUARTO. El numeral 5.7.1.5, del pliego de condiciones quedará así:

5.7.1.5. Coordinadores de Nodo

a. **Título pregrado:** Técnicos o tecnólogos en cualquier rama del conocimiento, o profesionales en ingeniería, administración de empresas, psicología, trabajo social sociología.

b. **Experiencia específica:** Dos (2) años de experiencia relacionada con la coordinación o supervisión de actividades relacionadas con la coordinación de operativos de campo o logística de eventos.

c. **Número de Coordinadores:** 15, uno (1) por cada nodo.

QUINTO. Se adiciona el numeral 14 al numeral 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del pliego de condiciones:

14. En caso de resultar el proponente adjudicatario tanto en el presente proceso como en el de impresión y/o empaque y/o transporte de las pruebas de Estado para la vigencia 2018, deberá contratar por su cuenta y riesgo el servicio de auditoría de una firma nacional o extranjera, distinta de aquella que tenga a su cargo la revisoría fiscal del proponente

individual o de los miembros del proponente plural, para verificar que cada uno de los procesos contratados se lleve a cabo de manera separada y en cumplimiento de los requisitos de seguridad, calidad y técnicos de cada servicio.

SEXO. Se publica nuevamente el Anexo Técnico

Se firma en Bogotá, a los 24 días del mes de abril de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)
XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General del ICFES.

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado

Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales